LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte Demandante abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO y cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 593 de C. G. P., el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados en Cuentas de Ahorro, Corrientes, CDT´S y cualquier otro activo bancario posea la demandada MONICA ANDREA IDROBO MERA identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 34.606.240 de Santander de Quilichao ©, en la siguiente Entidad Bancaria: W S. A. S., tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Par dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales Nº. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Limítese el Embargo hasta por la suma de $ 47.000.000.oo susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2007-00415-00 PARTIDA INTERNA 3516
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº. 062

DE: 29 DE JULIO DE 2020

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO

LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte Demandante abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO y cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 593 de C. G. P., el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados en Cuentas de Ahorro, Corrientes, CDT´S y cualquier otro activo bancario posea el demandado ALEXANDER ARIAS RENGIFO identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 10.487.433 de Santander de Quilichao ©, en la siguiente Entidad Bancaria: W S. A. S., tal como lo solicita la parte Actora.

2º. Par dar cumplimiento al numeral anterior, líbrese OFICIO suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las Partes, a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirvan RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales Nº. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Limítese el Embargo hasta por la suma de $ 199.000.000.oo susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2009-00106-00 PARTIDA INTERNA 4087
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº. 062

DE: 29 DE JULIO DE 2020

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: CARMEN ELVIRA TAFURTH Y JULIO CESAR HOLGUIN
Demandante: MARIA MARLENE HOLGUIN TAFOURTH Y OTROS
Radicación: 19-698-40-03-002-2017-00544-00 (PI. 7657)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (C), veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Pasa a despacho el proceso de SUCESION INTESTADA reseñada en el epígrafe, con el fin de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúo, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

De conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de INVENTARIOS Y AVALUOS, el día **MARTES TRES (3) DE NOVIEMBRE** del año en curso a las **9:00 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 062.

FECHA: 29 DE JULIO DE 2020.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.